

# GACETA DEPARTAMENTAL

**No. 066 DE 2020-05-24**

**Decreto No. 0136 del 2020-05-22 "POR EL CUAL SE PRORROGA EL DECRETO DEPARMENTAL No. 0123 DEL 07 DE MAYO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTÓ EL DECRETO NACIONAL No. 636 DEL 06 DE MAYO DE 2020"**

**LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003**

**"POR EL CUAL SE PRORROGA EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 0123 DEL 07 DE MAYO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTÓ EL DECRETO NACIONAL No. 636 DEL 06 DE MAYO DE 2020"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS,** en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en los artículos 305, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, 94 del decreto 1222 de 1986, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Departamental No.0123 del 07 de mayo de 2020, el Gobernador del departamento de Caldas, adoptó en su integridad el Decreto Nacional No. 636 del 06 de mayo de 2020, ordenando en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes del Departamento de Caldas, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020.

Que en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID-19, garantizar el abastecimiento y disposición de alimentos de primera necesidad y servicios, las actividades que por su misma naturaleza no deben interrumpirse so pena de afectar el derecho a la vida, a la salud y la supervivencia de los habitantes, así como atender las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo -OIT en materia de protección laboral y en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social en todo el territorio nacional, mediante el Decreto Nacional No. 689 del 22 de mayo de 2020, se prorrogó la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 por el cual se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19. En mérito de lo expuesto,

Que en razón a lo señalado y acatando la decisión presidencial contenida en el Decreto Nacional No. 689 del 22 de mayo de 2020, el Gobernador del Departamento de Caldas, considera necesario y procedente prorrogar la vigencia del Decreto Departamental No.0123 del 07 de mayo de 2020, hasta el 31 de mayo de 2020.

Que por lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1. PRÓRROGA.** Prorrogar la vigencia del Decreto Departamental No.0123 del 07 de mayo de 2020, "Por el cual se adoptó en su integridad el Decreto Nacional No. 636 del 06 de mayo de 2020", **hasta el 31 de mayo de 2020**, y de igual manera extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.



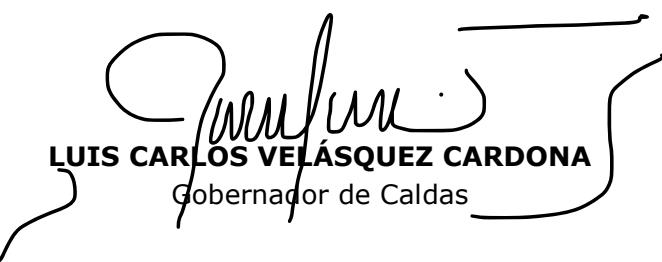
**DECRETO No. 0136**

**"POR EL CUAL SE PRORROGA EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 0123 DEL 07 DE MAYO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTÓ EL DECRETO NACIONAL No. 636 DEL 06 DE MAYO DE 2020"**

**ARTÍCULO 2. VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, a los 22 días del mes de mayo de 2020.



LUIS CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA  
Gobernador de Caldas



Luz Marina Torres de Restrepo

Proyectó: Luz Marina Torres de Restrepo  
Secretaría Jurídica